

Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de modernización de ascensores

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 374-2007-EF-43

Lima, 25 de junio de 2007

Vistos: los Informes N°s. 169-2007-EF/43.50 y 1150-2007-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, que sustentan la configuración del supuesto de servicio que no admite sustituto, previsto en el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones que se realicen para la prestación de servicios que no admiten sustitutos;

Que, por su parte, el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias, señala que en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un sólo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico de fecha 8 de mayo de 2007, emitido por un profesional designado por el Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, los ascensores marca Schindler instalados en los inmuebles ubicados en el Jirón Junín N° 319 y el Jirón Lampa N° 277, requieren de un servicio de modernización que permita potenciar su operatividad, garantizando su funcionamiento durante su nueva vida útil, logrando adaptarlos a las nuevas exigencias y necesidades de los edificios modernos; asimismo, parte del proceso de modernización consistirá en mantener las estructuras originales que se encuentran en buen estado reemplazándose los sistemas o mecanismos que han quedado obsoletos y que ameritan ser sustituidos por elementos de mejor tecnología, lo cual aparte de reducir costos en tiempo y equipamiento, evitará incurrir en gastos por obras civiles;

Que, asimismo en el citado Informe Técnico se recomienda que el servicio de modernización de los ascensores sea efectuado por el fabricante que originalmente instaló los mismos, por cuanto éste conoce los elementos que requieren ser reemplazados y preparará los esquemas eléctricos que sean necesarios a efectos de que sean compatibles con los existentes, eliminando así la posibilidad que se presenten problemas de orden técnico;

Que, la Oficina General de Administración mediante el Informe N° 169-2007-EF/43.50 de fecha 23 de mayo de 2007 refiere que ha realizado las indagaciones correspondientes a fin de determinar la existencia de proveedores que puedan brindar dicho servicio en las condiciones descritas en el mencionado Informe Técnico y como resultado de la verificación considera que la prestación del Servicio de Modernización de los ascensores marca Schindler sólo es posible

obtenerlo de la empresa Ascensores Schindler del Perú S.A., quien tiene la representación en el país de la marca Schindler para brindar el servicio de distribución, instalación, mantenimiento y reparación de ascensores, realizando los trabajos con su propio personal especializado, con repuestos legítimos, y esquemas eléctricos y mecánicos; lo que queda plenamente acreditado con el Certificado de Exclusividad emitido por Schindler Elevator Ltd. de febrero de 2007;

Que, en atención a lo señalado en los considerados precedentes, Ascensores Schindler del Perú S.A. es la única empresa que está en condiciones de garantizar al Ministerio de Economía y Finanzas un Servicio de Modernización óptimo y eficiente de los ascensores marca Schindler que se encuentran instalados en los inmuebles ubicados en el Jirón Junín N° 319 y el Jirón Lampa N° 277;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 014-2007-EF/43.01 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Economía y Finanzas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2007, en el cual se ha considerado la contratación del Servicio de Modernización de los Ascensores marca Schindler;

Que, asimismo la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración, mediante Memorando N° 702-2007-EF/43.60, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación del mencionado servicio;

Que, el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que las adquisiciones y contrataciones exoneradas se realizarán mediante acciones inmediatas y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el Servicio de Modernización de los ascensores marca Schindler como servicio que no admite sustituto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso e) del artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y modificatorias.

Artículo 2.- Exonerar al Ministerio de Economía y Finanzas del proceso de selección de Concurso Público para la contratación del Servicio de Modernización de los ascensores marca Schindler, y autorizar su contratación con la empresa Ascensores Schindler del Perú S.A.

Artículo 3.- La contratación a la que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Administración General del Ministerio de Economía y Finanzas, por un plazo de trece (13) meses y hasta por el importe de US\$ 242 726,00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Setecientos Veintiséis y 00/100 Dólares Americanos), incluyendo los impuestos de ley.

La realización de las acciones inmediatas correspondientes estará a cargo de un Comité Especial que seguirá el procedimiento dispuesto por el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y modificatorias.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial y los Informes N°s. 169-2007-EF/43.50 y 1150-2007-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, serán remitidos a la Contraloría General de la República, y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración remita la información de la presente Resolución Ministerial al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas